

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda

2009 *Instituto Canario de la Vivienda.- Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Directora, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de adjudicación de la promoción denominada “8 viviendas del Sequero”, integrada por 8 viviendas protegidas de promoción pública, así como sus correspondientes garajes y anexos vinculados, localizada en el término municipal de Ingenio, Gran Canaria.*

ANTECEDENTES

1. Por parte de este Organismo se hallan en proceso de ejecución las obras de construcción de la promoción integrada por 8 viviendas protegidas de promoción pública, con sus correspondientes garajes y anexos vinculados, denominada “8 viviendas del Sequero”, en el término municipal de Ingenio, en la isla de Gran Canaria. Dichas obras se siguen bajo el expediente de construcción de referencia GC-03/06.

2. Dicha promoción de viviendas, una vez finalizada, será objeto de adjudicación conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, así como de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de viviendas protegidas de promoción pública, de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del citado Decreto 138/2007, de 24 de mayo, el inicio del procedimiento de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública, titularidad de este Organismo, se llevará a cabo mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, así como en un periódico de la provincia con mayor tirada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal en el que radiquen las viviendas a adjudicar.

2. Con fecha 15 de mayo de 2023, ha sido elevada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Comunidad Autónoma de Canarias, propuesta por la Jefa de Servicio de la Asesoría Técnica de Adjudicación en los mismos términos que los consignados en la presente Resolución.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.C).b) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO:

1. Incoar el procedimiento para la adjudicación de la promoción denominada “8 viviendas del Sequero”, integrada por 8 viviendas protegidas de promoción pública, así como sus correspondientes garajes y anexos vinculados, localizada en el término municipal de Ingenio, en la isla de Gran Canaria.

2. Las características de las viviendas que integran la promoción, así como de sus respectivos garajes y anexos vinculados, son las que a continuación se detallan:

8 VIVIENDAS DEL SEQUERO, TERMINO MUNICIPAL DE INGENIO EXP: GC-03/06					
CUADRO DE SUPERFICIE DE VIVIENDAS					
N.º VIVIENDAS	TIPO	PLANTA	N.º DORMITORIOS	SUPERFICIE UTIL DE VIVIENDA	SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA
1	VVDA 1	BAJA	2	70,82	80,03
2	VVDA 2 -TUT	BAJA	5	124,78	142,76
3	VVDA 3	PRIMERA	3	74,34	87,76
4	VVDA 4	PRIMERA	1	45,76	53,24
5	VVDA 5	PRIMERA	3	73,01	82,95
6	VVDA 6	PRIMERA	4	100,15	119,55
7	VVDA 7	SEGUNDA	2	56,37	65,96
8	VVDA 8	SEGUNDA	3	73,54	85,68
TOTAL				618,77	1314,6

GARAJES ANEJOS

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SUPERFICIE TOTAL ÚTIL	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA
Garaje	8	359,01	382,12

TRASTEROS

DENOMINACIÓN	N.º DE PLAZAS	SUPERFICIE TOTAL ÚTIL	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA
Trasteros	8	35,22	54,44

3. La finalización de la ejecución de las obras de construcción de la citada promoción se haya prevista para el 31 de mayo de 2024.

4. El régimen de adjudicación de las viviendas que integran la promoción será el de arrendamiento, salvo, en el caso de la vivienda calificada como piso tutelado, cuya cesión se llevará a cabo de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 23 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo.

5. Podrán participar en el procedimiento de adjudicación los demandantes de viviendas protegidas de promoción pública que se encuentren inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias, en el municipio de Ingenio, a la fecha de la publicación del presente anuncio.

Asimismo, también podrán participar en dicho procedimiento los interesados que habiendo presentado a dicha fecha la correspondiente solicitud de inscripción, obtengan posteriormente resolución favorable.

6. Asimismo, a esta misma fecha deberán venir referidos la acreditación del cumplimiento de los requisitos tanto generales contemplados en el artículo 3 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, como los específicos regulados en el artículo 4 del mismo Decreto.

7. A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para resultar adjudicatario se tomará como referencia el importe del IPREM del año 2021, cifrado en 7.908,60 euros, anuales.

Asimismo, los coeficientes de ponderación a aplicar serán los siguientes:

Nº Miembros Unidad Familiar	Coefficiente de ponderación
1	1,00
2	0,95
3	0,89
4	0,84
5	0,78
6 ó más	0,73

En caso de que en la unidad de convivencia existan personas con discapacidad de alguno de los tipos que se enumeran a continuación, se computarán tantos miembros de más como integrantes de la misma se encuentren en dicha situación:

I) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o

II) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y siguientes del Decreto Ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a efectos de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 3 del Decreto 138/2007, de 24 de mayo, el 50% del valor máximo de venta de una vivienda protegida se cifra en 41.395,00 euros.

9. Será órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento de adjudicación el Instituto Canario de la Vivienda, sin perjuicio de los trámites que, conforme a lo acordado en el Convenio de Colaboración formalizado con el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, el 25 de marzo de 2010, corresponde realizar a la citada Corporación.

10. Los actos que, conforme al Decreto 138/2007, de 24 de mayo, se dicten en el procedimiento de adjudicación, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, salvo en aquellos casos en los que resulte preceptiva su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

11. El presente anuncio deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, así como en un periódico de la provincia de los de mayor tirada.



Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 2023.- La Directora, María Isabel Santana Marrero.